

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veintiuno de septiembre de dos mil veinte, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA AMPLIACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO TANTO DEL SERVICIO MUNICIPAL (PLAN CONCERTADO), COMO DE LA DEPENDENCIA A SODEPO SL. PARA EL EJERCICIO 2020.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 16/09/2020, que es como sigue:

“PROPUESTA que presenta la Concejala de Servicios Sociales, a la Junta de Gobierno Local para Ampliación de la encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia a SODEPO SL. para el ejercicio 2020.

Conforme al certificado emitido por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

“en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veinte de enero de dos mil veinte, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La encomienda de gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia para 2020 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, en los términos de la previsión de horas y precios de las dos modalidades consignadas en el cuadro anterior, que son:

1ª) 30.780,00 horas de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal con un presupuesto de 453.081,60 € (a 14,38 €/h).

2ª) Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia con un total de 153.961,96 horas, con un importe de 2.266.320,00 € (a 14,38 €/h),

Visto presupuesto municipal para el ejercicio 2020 aprobado en sesión extraordinaria del Pleno Municipal de fecha 4 de junio de 2020, los importes asignados para el Servicio de ayuda a Domicilio son los siguientes;

1ª) Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal con un presupuesto de 500.000,00 €, partida 231 0 227.98, siendo el coste definitivo del servicio a 14,38 €/h.,

2ª) Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia con un presupuesto 2.760.960,00 € partida 231 2 227.99, siendo el coste definitivo del servicio a 14,38 €/h

Es por todo ello que lo encomendado resulta insuficiente para el Servicio de Ayuda a Domicilio, y se hace necesaria la ampliación hasta el importe aprobado en las partidas correspondientes del presupuesto municipal, en los siguientes términos;

1ª) Ampliación de la encomienda de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por un importe de 46.918,40 €

2ª) Ampliación de la encomienda de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio Dependencia por un ampliación de 494.640,00 €

En Puente Genil a fecha y firma electrónica.”

Informado por la Sra. Secretaria General accidental que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la realización de trabajos del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia y Municipal, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que la Sra. Secretaria General de la Corporación ha emitido en el pasado sobre

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

EF5D 366C A0B7 1832 4454



EF5D366CA0B718324454

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 24/9/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/9/2020

las encomiendas de gestión a SODEPO, a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por el Sr. Interventor accidental que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

EF5D 366C A0B7 1832 4454



EF5D366CA0B718324454

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 24/9/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/9/2020